



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :- De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Viernes 27 de agosto	Número 163

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «Refuerzo de firme bituminoso del Camino de Quintanas de Valdelucio-Renedo-Paúl de Castreñas», con un presupuesto de 11.026.000 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de 15 días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 16 de agosto de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de la nueva carretera de acceso a Ciadoncha (p.k. 0,000 a 0,600), con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de 15 días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 16 de agosto de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «Acondicionamiento de la carretera BU-P-8221, de Salas de los Infantes por Quintanar de la Sierra al límite de la provincia», con un presupuesto de 35.998.504 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de 15 días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 16 de agosto de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «Pavimentación del C.V. BU-V-8227 de Quintanar de la Sierra por Canicosa de la Sierra al límite de la provincia de Soria (2.ª fase)», con un presupuesto de 12.500.000 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de 15 días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 16 de agosto de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 229/93, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad Mercantil Palacios Motor, Sociedad Anónima, dedicada a la actividad de explotación de estaciones de servicio con suministro y venta de carburantes, aceites y engrases a toda clase de vehículos; representación, distribución, comercialización, reparación y mantenimiento en todos sus componentes, de vehículos automóviles e industriales, nuevos y usados y sus piezas de recambio; la adquisición, tenencia y enajenación, por cuenta propia y sin ejercer la intermediación, de toda clase de títulos-valores, participaciones o cuotas de capital.

Habiéndose acordado por auto de esta fecha, declarar a la empresa referida en estado de quiebra voluntaria en la que se ha designado Comisario de la quiebra a don Jaime Ransanz Lafuente, y Depositario a don José Ignacio Ajuria Ruiz, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al 2 de julio de 1991.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes a la quebrada, que deberán hacer manifestación de ellos al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquéllas otras a que adeuden cantidades a la quebrada, hagan

entrega de ellas al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra todos los pleitos y ejecuciones que hubiere, con excepción de los que la Ley excluye.

Igualmente, se ha acordado la retención de la correspondencia.

Dado en Burgos, a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

5504. — 4.560

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.698.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Adecuación a las necesidades urbanísticas de la línea M.T. para alimentación al C.T. Hospital de los Santos Reyes, en Aranda de Duero.

Características principales:

— Línea M.T. aérea, 20 kv., con origen en el apoyo actual número 40 de la línea de circunvalación Aranda y final en el apoyo de paso a subterránea. Longitud total, 71 metros.

— Línea M.T. subterránea construida y alojada en zanja desde el apoyo anterior hasta el C.T. existente Hospital de los Santos Reyes. Longitud total 230 m.

Presupuesto: 6.188.402 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de agosto de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

5638. — 3.610

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José Manuel Sánchez Ortega, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de abril de 1993 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don José Manuel Sánchez Ortega los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.291, folio 229, finca 15.051. Urbana. Vivienda planta baja, letra C del bloque 11 del conjunto, en la calle cuatro o Alcalde Martín Cobos, folio 246, tomo 3.284 extensa. Tiene una superficie construida de 76,91 m.² y útil de 62,36 m.². Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: entrando en ella, frente, vestíbulo de escalera y vivienda letra B de la planta; fondo, vuelo sobre resto del solar a calle de servicio; derecha, hueco del portal; e izquierda, parcela del bloque 12. Cuota valor: 4,10%. De esta finca se embarga una quinta parte indivisa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, C. D. n.º 93/2338/49, ejercicio 1991.

Débitos: 229.668 pesetas de principal, más 45.933 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Vitoria, número 16, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 6 de agosto de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, P. D., M.ª Dolores Morales Viamonte.

5621. — 12.730

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Juan José Araque Valverde y su esposa doña Rosario Cabello de Ayo, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de mayo de 1993 se dictó la siguiente:

Providencia.—

Notificados a don Juan José Araque Valverde los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.419, folio 211, finca 21.626. Urbana. Local de la planta baja, en la casa de P. O. Grupo I, señalada con el número 7 de la Plaza de San Pablo. Con una superficie de 72,11 metros cuadrados. Linda: Al frente, en línea de 6,15 m., con calle peatonal; por el fondo, en igual línea, con local número 2 cuadruplicado; por la derecha, con local número 2 quintuplicado; y por la izquierda, con local número 2 quintuplicado de la planta baja de la casa número 6 de la Plaza de San Pablo.

Cuota valor: 2,53%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, C. D. número 93/3285/26 y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, C. D. número 93/4009/71, por el período 02/91 a 11/91 y 09/92.

Débitos: 148.720 pesetas de principal, más 29.743 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Vitoria, número 16, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 9 de agosto de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, P. D., M.^a Dolores Morales Viamonte.

5622. — 12.350

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Julio Muñoz Perdigüero (Alcalde-Presidente de Huerta de Rey), con domicilio en c./ Arias de Miranda, Huerta de Rey (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo para abastecimiento (cabaña ganadera).

Información pública. — La descripción de las obras es la siguiente: Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 180 metros de profundidad y 550-500 mm. de diámetro, entubado con tubería de acero de 6 mm. de espesor. La tubería de revestimiento tendrá un diámetro interior de 300 mm.

El caudal de agua solicitado es de 3,5 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 12 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (cabaña ganadera), en una finca de su propiedad, situándose el sondeo en la parcela 4.634, polígono 1, en el término municipal de Huerta de Rey, y cuya superficie es de 1,4250 Ha.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Huerta de Rey (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-6632/93).

Valladolid, a 22 de julio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5522. — 5.130

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda y Patrimonio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1993, acordó ceder gratuitamente a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, una parcela de 812,10 m.² de superficie, con calificación de uso EC, Equipamiento de Contingencia, situada en el Área de Actuación S-9 Sur, «Parque Europa», para construcción de una Residencia de «Hermanas Mayores» de la Congregación.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete dicho acuerdo a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para cuantos se consideren interesados, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1, 2.^a planta.

Burgos, 4 de agosto de 1993. — El Alcalde Acctal., Miguel Vallecillo Rodríguez.

5524. — 3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1993, acordó ceder gratuitamente a la Asociación de Padres de Niños Autistas de Burgos, una parcela de terreno de 3.000 m.², con calificación de uso educativo u otro compatible, situada en el Área de Actuación C-3 «Fuentecillas», para construcción de un Centro para personas con autismo, que permita satisfacer sus necesidades educativas y laborales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete dicho acuerdo a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para cuantos se consideren interesados, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1, 2.^a planta.

Burgos, 4 de agosto de 1993. — El Alcalde Acctal., Miguel Vallecillo Rodríguez.

5553. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Municipal, por oposición libre, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 1993

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1993, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Municipal, de nuevo ingreso, por oposición libre, del grupo D, con emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- h) Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la base 2.^a, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente

las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, a guardar y hacer guardar la Constitución conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1. Copia autenticada o fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su obtención, o certificación académica de haber terminado íntegramente los estudios para obtener el título.
2. Fotocopia compulsada del carnet de conducir, al menos de las clases A-2 y B-2.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Curriculum vitae.

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.500 pesetas, serán satisfechos en la Depositaria Municipal, y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo, que se unirá a la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución en la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales: Deberán poseer titulación de especialización igual o superior a las exigidas para el área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

—Un Funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a la plaza objeto de provisión, a propuesta de la Junta de Personal.

—Un representante del Profesorado Oficial.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—El Jefe de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca o persona en quien delegue.

—Secretario: El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Ejercicios de la oposición.

Constarán de dos fases:

1. Fase de oposición.
2. Curso de formación y prácticas.

Primera fase: Integrada por dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. — Constará de tres partes:

a) Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio. Se requerirán los servicios de un Médico de asistencia pública domiciliaria, que emitirá su informe con arreglo al cuadro que a continuación se relaciona:

1. Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres, 1,70 m., Mujeres, 1,65.

Índice de corpulencia de 3 a 5. (Peso: Talla en centímetros).

Perímetro torácico: Máximo-mínimo, 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima, 3.000.

2. Enfermedades generales:

Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cms. al torácico.

Infantilismo marcado.

3. Enfermedades de los tejidos:

—Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

—Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

4. Enfermedades del aparato digestivo:

—Falta o pérdida de uno o ambos labios.

—División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

—Pérdida total de la mandíbula inferior o falta parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

—Falta total o parcial de la lengua.

5. Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

—Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

—Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

—Lesiones valvulares.

—Hipertensión o hipotensión marcadas.

6. Enfermedades del aparato locomotor:

—Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

—Falta del dedo gordo del pie.

—Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

—Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

—Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

—Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

—Genu varum y genu valgum.

7. Enfermedad del aparato de visión:

—Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

8. Enfermedad del aparato de audición:

—Sordera.

9. Enfermedades de la fonación:

—Tartamudez permanente e importante.

b) Pruebas psicotécnicas:

Tendrán por objeto la evaluación de la adaptación de los aspirantes al puesto de trabajo.

c) Aptitud física:

Consistirá en la realización de cinco pruebas de aptitud física, según se relacionan a continuación, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones deportivas municipales.

1. Carrera de velocidad (60 metros):

—Disposición: El aspirante se colocará en pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado.

—Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

—Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose como tiempo a computar el más favorable de ambos.

—Intentos: Un solo intento.

—Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 60 metros mediante carrera, en los tiempos máximos que a continuación se relacionan:

Tiempo seg. H.:

9	8,9	8,8	8,7	8,6	8,5	8,4	8,3	8,2	8,1	8 o menos
---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----------

Tiempo seg. M.:

12	11,9	11,8	11,7	11,6	11,5	11,4	11,3	11,2	11,1	11 o menos
5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10 puntos

2. Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

—Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

—Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

—Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

—Intentos: Un solo intento.

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4 minutos.

Tiempo sg. H.: 4,15" 4,10" 4 3,50" 3,40" o menos

Tiempo sg. M.: 5,15" 5,10" 5 4,50" 4,40" o menos

Puntos: 5 6,2 7,2 8,7 10

3. Salto de longitud con los pies juntos:

—Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de anchura, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

—Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante. Está permitido el balanceo de brazos y punta-tacón del pie.

—Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

—Intentos: Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

—Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva o pise raya en el momento de la impulsión.

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies y en posición de en pie, saltará hacia adelante, votando al unísono con ambos pies una distancia

mínima de 1,90 metros. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Longitud mts. H.:

1,90 2,00 2,10 2,20 2,30 2,40 2,50 2,60 2,70 2,80 2,90 o +

Longitud mts. M.:

1,50 1,60 1,70 1,80 1,90 2,00 2,10 2,20 2,30 2,40 2,50 o +

5 5,5 6 6,5 7 7,5 8 8,5 9 9,5 10 puntos

4. Flexiones de brazos:

—Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

—Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el punto 1, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no contando válidas las flexiones que no se ajustan a lo señalado anteriormente.

—Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

—Intentos: Un solo intento.

N.º flexiones, H.:

15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 o +

N.º flexiones, M.:

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 o +

5 5,5 6 6,5 7 7,5 8 8,5 9 9,5 10 puntos

5. Fuerza de brazos: Trepa libre, sin salto, de una cuerda de 5 m. de altura, desde ras de suelo.

Altura mts., H.: 3,50

Altura mts. M.: 2,50

Puntos 5

De 5 a 10 puntos, se valorará la trepa hasta los 5 m. y la forma de subirla.

Segundo ejercicio. — Prueba de conocimientos:

Consistirá en la contestación, por escrito, durante hora y media, de tres temas escogidos al azar, de entre los relacionados en el programa de la convocatoria, agrupados en la forma siguiente: uno, entre los comprendidos del 1 al 15; otro, entre el 16 y 20; y otro, entre el 21 y 31.

Segunda fase: Constará de dos partes:

a) Curso de Formación básica.

b) Período de prácticas.

1. Los aspirantes que superen la fase de oposición serán nombrados Funcionarios-alumnos y realizarán un Curso de Formación Básica, con duración mínima de seis meses, en la Academia Regional de Policía de Valladolid. Formando parte del citado curso se realizará un período de prácticas y una fase de conocimientos locales, por período de un mes, que tendrá lugar en Briviesca, a cuyo término se remitirá informe de los superiores en los que se declararán aptos o no aptos, y, en su caso, se podrán realizar pruebas de comprobación de adquisición de conocimientos.

2. Durante el curso selectivo y el período de prácticas, los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones previstas en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero. No obstante quienes tuvieran la condición de trabajadores del Ayuntamiento en el momento de superar las pruebas selectivas para acceso o ascenso a puesto de superior categoría, percibirán las retribuciones íntegras de su puesto originario.

3. Quienes no superen el curso selectivo, tendrán opción a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perde-

rán los derechos adquiridos en la fase de oposición y no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera.

4. Quienes no superen el período de prácticas y/o la prueba de conocimientos locales, perderán todos los derechos adquiridos en la fase de oposición y no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera.

5. Los alumnos que superen el curso selectivo y el período de prácticas serán nombrados funcionarios en propiedad por la Alcaldía, pasando definitivamente a ocupar su destino en plantilla.

Calificación de los ejercicios.—

a) Primer ejercicio: Cada una de las partes de que consta éste tendrá la consideración de eliminatorias:

1.ª parte: Apto o no apto.

2.ª parte: Apto o no apto.

3.ª parte:

1. Cada prueba física tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en cada una de las pruebas.

2. Cada una de las pruebas físicas serán calificadas de 0 a 10 puntos.

3. La puntuación total de esta fase será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones del conjunto de las pruebas.

b) Segundo ejercicio: La calificación de estas pruebas será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en esta prueba.

c) Calificación definitiva: Estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima. — Orden de actuación de los aspirantes.

Como consecuencia del acuerdo previo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas a que se contrae la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, para 1993, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A».

Octava. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos las plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional como funcionario-alumno.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se fijan en la base 2.ª, y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referidos a la fecha de terminación de las pruebas.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad, de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Colegio Provincial de Médicos.

5. Cartilla militar o certificado acreditativo de estar exento.

6. Título de Graduado Escolar o equivalente.

7. Permiso de conducción clase A-2 y B-2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el posterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en las plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, el opositor nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, de no tomar posición en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. — *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y demás legislación vigente.

Décima. — *Recursos.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Brivesca, 18 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

A N E X O I

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1. — Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona. Poder legislativo. Poder ejecutivo. Poder judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2. — El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. — La regulación de derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. — La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 6. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7. — El Derecho Administrativo: fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 8. — El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9. — La función pública en general y los funcionarios en las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 10. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios en régimen disciplinario.

REGIMEN LOCAL

Tema 11. — Organos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12. — Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión.

Tema 13. — Organización y funciones de la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con otros Cuerpos de Policía.

Tema 14. — La Policía Municipal y aplicación de las ordenanzas de la Policía. Actividades de la Policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de Policía. Tramitación de las ordenanzas de Policía. Misión de la Policía Local en relación con las ordenanzas de Policía.

Tema 15. — Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

DERECHO PENAL

Tema 16. — La delincuencia: tipos, psicología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales. Marginación en general y sus consecuencias.

Tema 17. — El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 18. — Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y honestidad.

Tema 19. — Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 20. — Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

CODIGO DE CIRCULACION

Tema 21. — Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 22. — El código de circulación.

Tema 23. — Las normas generales de circulación.

Tema 24. — Circulación urbana.

Tema 25. — Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 26. — Circulación de automóviles.

Tema 27. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos.

Tema 28. — Permisos y licencias de conducción.

Tema 29. — Denuncias por infracciones en materia de conducción.

Tema 30. — Señales de circulación.

Tema 31. — El tráfico y la Policía Municipal.

5325. — 40.090

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valdorros

Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta de realización de las obras de acceso al pueblo de Valdorros desde la autovía N-1 Burgos-Madrid

Aprobado por el Pleno de fecha 17 de agosto de 1993, por unanimidad se aprueba el pliego de condiciones económico administrativas, exponiéndose al público, por plazo de ocho días, para su examen y presentación de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 122 del R. D. 781/86 de 18 de abril, publicándose a la vez el pliego de condiciones aprobado.

Pliego de condiciones:

1. — Objeto: Realización de obras de acondicionamiento de acceso al municipio desde la autovía N-1 Burgos-Madrid, según Memoria redactada al efecto y aprobada por la Corporación.

2. — El precio de la misma asciende a la cantidad de 3.943.520 pesetas, incluyéndose I.V.A., beneficio industrial y dirección de obra, a la baja.

3. — Fianza: 6% del precio de licitación en cualquiera de las formas previstas en la presente legislación.

4. — Duración de las obras: Un mes contado desde la firma del contrato.

5. — Forma de pago: A certificación expedida por el Director de la obra.

6. — Obra a realizarse por cuenta y riesgo del adjudicatario.

7. — Al ser declarada de urgencia por el Pleno, los plazos quedan reducidos a 10 días. En el caso de quedar desierta esta primera subasta, automáticamente, con los mismos plazos, queda anunciada la segunda subasta, debiendo presentarse la siguiente documentación:

Modelo de proposición:

Don, con D. N. I., en nombre propio (o en representación de, según acredita con) queda enterado del pliego de condiciones y se compromete a la realización de la obra en la cantidad de (en número y letra).

Fecha y firma:

—Declaración jurada de poder contratar con las administraciones públicas.

—Copia de calificación empresarial.

—Presentación y apertura de plicas.

Presentación hasta el décimo día contado al siguiente hábil a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las 11,45 horas.

Apertura de plicas, el día señalado, a las 12,00 horas.

Valdorros, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres. — El Alcalde (ilegible).

5662. — 6.650

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. n.º 0000.000.074968.1, de Oficina Principal, Casa del Córdón.

L. O. n.º 0000.000.099555.7, de Oficina Principal, Casa del Córdón.

L. O. n.º 0000.000.124460.9, de Oficina Principal, Casa del Córdón.

L. O. n.º 0000.000.125141.4, de Oficina Principal, Casa del Córdón.

L. O. n.º 0000.000.127009.1, de Oficina Principal, Casa del Córdón.

L. O. n.º 0010.000.005171.5, de Oficina Urbana 1.

L. O. n.º 0011.000.015886.4, de Oficina Urbana 2.

L. O. n.º 0013.000.018644.0, de Oficina Urbana 4.

L. O. n.º 0017.000.029895.6, de Oficina de Miranda de Ebro. Oficina Principal.

L. O. n.º 0014.000.007487.5, de Oficina Medina de Pomar, Oficina Principal.

L. O. n.º 0014.000.012084.3, de Oficina Medina de Pomar, Oficina Principal.

L. O. n.º 0016.000.004771.0, de Oficina Espinosa de los Monteros.

L. O. n.º 0018.000.025148.2, de Oficina Aranda de Duero, Oficina Principal.

L. O. n.º 0022.000.003988.9, de Oficina Melgar de Fernamental.

L. O. n.º 0032.000.001555.7, de Oficina Quincoces.

L. O. n.º 0032.000.001917.9, de Oficina Quincoces.

L. O. n.º 0093.000.001423.0, de Oficina Urbana 10.

L. O. n.º 0107.000.000120.1, de Oficina Urbana 25.

L. O. n.º 0121.000.000227.5, de Oficina Aranda de Duero, Urbana 3.

L. O. n.º 0124.000.000138.8, de Oficina Hontoria del Pinar.

L. O. n.º 0127.000.000151.4, de Oficina Aranda de Duero, Urbana 4.

L. O. n.º 0129.000.000031.4, de Oficina Valladolid.

P. F. n.º 0016.012.006554.4, de Oficina Espinosa de los Monteros.

P. F. n.º 0017.012.017144.9, de Oficina Miranda de Ebro, Oficina Principal.

P. F. n.º 0022.012.004749.0, de Oficina de Melgar de Fernamental.

P. F. n.º 0023.012.013033.6, de Oficina de Salas de los Infantes.

P. F. n.º 0073.012.001001.2, de Oficina Gumiel de Hizán.

P. F. n.º 0110.012.000499.9, de Oficina Aranda de Duero, Urbana 2.

P. F. n.º 0005.040.000158.9, de Oficina Urbana 15.

P. F. n.º 0054.040.000175.1, de Oficina de Palacios de la Sierra.

P. F. n.º 0025.041.000711.2, de Oficina Briviesca.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

5631. — 6.460

COMUNIDAD DE REGANTES «LA TEJERA», Ciudad de Frías

Don Víctor González Martínez, como Presidente de la Comunidad de Regantes «La Tejera», con sede en la Ciudad de Frías.

Vengo en convocar, por mediación de la presente, y conforme al efecto autoriza el artículo 49 de los Estatutos por los que se rige esta Comunidad, a todos los señores socios de la misma a la Junta General extraordinaria, que se celebrará en el Salón de la Casa Consistorial el próximo día 30 de agosto, a las veinte horas, en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten en este último caso, cualquiera que sea el número de asistentes, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Aprobación del borrador del acta de la asamblea anterior.

Segundo: Adjudicación definitiva de las obras, e informe sobre coste, plazos de ejecución y devolución de préstamos.

Tercero: Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se ruega a los interesados una masiva y puntual asistencia.

Frías, a 10 de agosto de 1993. — El Presidente, Víctor González Martínez.

5668. — 3.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS